



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-99847141-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-92615533- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1949/19 (RESOL-2019-1949-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-92656130-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2118/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

EX2019 -44009809-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2019, en el marco de la paritaria convocada en el expediente de la referencia, tendiente a la renovación parcial del Convenio Colectivo n° **107/75**, se reúne la Comisión Negociadora, constituida por la representación del sector trabajador, la **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, (FATSA)** que la integran los Señores Carlos West Ocampo y Héctor Ricardo Daer por una parte y por la otra la representación del sector empleador, la **CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (C.A.M.)** en la persona de su Presidente Sr. Alejandro Russo, DNI 17.155.243. Las partes manifiestan que por este acto formalizan la presentación del acuerdo al que han arribado en relación a la asignación no remunerativa establecida en el Decreto 665/19:

1. Los comparecientes se reconocen recíprocamente, por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación del CCT 107/75.

2. Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 107/75.

3.- Asignación No Remunerativa Decreto 665/19: las partes acuerdan que la asignación no remunerativa de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), será pagada en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) pagaderos junto con los salarios de los meses de octubre y noviembre de 2019, pudiendo en ambas cuotas postergarse el pago hasta 10 días hábiles por necesidades de las instituciones.

Las partes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la homologación del presente.

Representación Gremial



Representación Empleadora

Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1949 ACU 2118-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.